

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A.B.I. SANPER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

HERMANOS MUÑIZ QUIDIELLO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que el día 5 de julio de 2007 las Juntas Generales Universales de socios de A.B.I. Sanper, Sociedad Limitada, y Hermanos Muñiz Quidiello, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente y con disolución sin liquidación de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Igualmente y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Avilés, 6 de julio de 2007.—José Ignacio Santiago Fernández y Lucinda Pereiras Villanueva, Administradores solidarios de A.B.I. Sanper, S.L., José Ignacio Santiago Fernández, Administrador único de Hermanos Muñiz Quidiello, S.L.—46.549. 1.ª 16-7-2007

ABSOLUT KERAMIKA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ABSOLUT SERVIS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de partícipes de «Absolut Keramika, Sociedad Limitada» y «Absolut Servis, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2007, aprobaron la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de «Absolut Servis, Sociedad Limitada» por parte de «Absolut Keramika, Sociedad Limitada» con la extinción de la primera. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón con fecha 25 de junio de 2007. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada caso el cerrado a 31 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Borriol, 27 de junio de 2007.—La Administradora única de «Absolut Keramika, Sociedad Limitada», Dña. Monika Kopijka y el Administrador único de «Absolut Servis, Sociedad Limitada», D. Artur Swieszek.—46.426.

y 3.ª 16-7-2007

ACÚSTICA BEYMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ACÚSTICA MASIP, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Acústica Beyma, Sociedad Limitada» de «Acústica Masip, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, habiéndose realizado las oportunas comunicaciones a los representantes legales de los trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Moncada, 30 de junio de 2007.—Lidia Masip Vidal, Secretaria del Consejo de Administración de «Acústica Beyma, S.L.»—Lidia Masip Vidal, Secretaria del Consejo de Administración de «Acústica Masip, S.L.»—46.877.

1.ª 16-7-2007

ALLTOURS ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ALLSUN TURÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales de socios de «Alltours España, Sociedad Limitada» y «Allsun Turística, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 27 de abril de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y segunda como absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a Alltours España Sociedad Limitada, quien sucede a título universal a la absorbida. Se consideran como balances de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2006, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Mallorca y de Fuerteventura el día 27 de abril de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pájara, 27 de abril de 2007.—Por Alltours España, S. L., Willi Erich Verhuvén y Giovanni Giacobbi, Administradores solidarios.—Por Allsun Turística, S. L. U., Willi Erich Verhuvén, Presidente, Giovanni Giacobbi, Secretario del Consejo de Administración y José Luis García Aycart, Vocal.—47.224. 1.ª 16-7-2007

ASESORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, S. L. Sociedad unipersonal

Acuerdo de reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la Sociedad Asesoría En Prevención De Riesgos, S.A., constituido en Junta general ordinaria de la sociedad con el carácter de universal, celebrada el día 29 de junio de 2007, decidió reducir el capital social en la cifra de 30.050 euros con la finalidad de condonar dividendos pasivos.

La reducción se realizó mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en la suma de